

DECRETO NÚM. 194 / 2016

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial en su reunión de 25 de febrero de 2016 y conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2016 que a continuación se relacionan:

GRUPO LEY 7/2007	NIVEL	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO/S	Nº
A1	24	Palacio Provincial -Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno- Servicio de Contratación y Patrimonio	Jefe Sección Contratación	1618
A1/A2	24	Palacio Provincial -Área de Cooperación e Infraestructuras-- Servicio de Planes Provinciales	Jefe Sección Planificación y Fomento	1585
C1	21	Palacio Provincial -Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno- Servicio de Contratación y Patrimonio	1 Jefe Negociado A	44
C2	18	Palacio Provincial -Secretaría General- Servicio de Secretaría y Documentación	1 Auxiliar Administrativo -Jefe de Negociado-	1490
C2	18	Palacio Provincial -Área de Cooperación e Infraestructuras- Servicio de Medioambiente Vivero Taxus	Encargado vivero	1507
C1	20	Residencia Social Asistida -Gerencia-	Administrativo	1522
C2	18	Residencia Social Asistida -Gerencia-	1 Auxiliar Administrativo -Jefe de Negociado-	926
C2	16	Residencia Social Asistida -Servicios Generales-	1 Oficial Almacén	114

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1) Podrán participar en el presente Concurso, los Funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo en la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOP Toledo número 18, de 25 de enero de 2016.

Así mismo, y única y exclusivamente en relación a los puestos de trabajo de "Jefe Sección Contratación" y "Administrativo", podrá participar el personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales que pertenezcan a Cuerpos o Escalas que tengan asignadas análogas funciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

En relación al puesto de "Jefe Sección Contratación" será además requisito necesario que el candidato obtenga un mínimo de 3 puntos en el apartado "Méritos Específicos" de la presente convocatoria.

2) Los/as precitados Funcionarios/as podrán participar en el presente Concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, así como las explicitadas en el Anexo I de la misma, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3) Los/as Funcionarios/as en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido un año desde que fueron declarados en dicha situación.

4) Los funcionarios, con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, como funcionarios de carrera.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

2.1.- Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes presentarán la solicitud de participación en el modelo que se adjunta a estas bases como Anexo II, en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, y en las mismas deberá hacerse constar, en caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia y adjudicación entre ellos.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

- "Currículum vitae" en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar, especificando, en su caso, el carácter de mérito específico con que la valoración se pretende.
- Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base segunda.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

2.2.- Acreditación documental de Méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación adjuntos a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.a) En relación a los Méritos indicados en los apartados A) y D) de la Base Tercera:

Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el/la aspirante, aportando:

- Originales,
- Copias Notariales,
- Copias auténticas, válidamente expedidas por el Organismo emisor del original, o
- Fotocopias compulsadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Excm. Diputación de Toledo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que los referidos Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal ya se hallen en poder de la Jefatura de Personal de la Excm. Diputación de Toledo, el/la aspirante sólo vendrá obligado a hacer constar esta circunstancia en el currículum presentado, especificando detalladamente los méritos a valorar. (artº 35. f) de la Ley 30/92).

2.2.b) En relación a los Méritos indicados en los apartados B), C) y E) de la Base Tercera:

Los méritos a que se refieren los apartados B), C) y E) de la Base Tercera se justificarán, en relación a los Funcionarios de Carrera de la Diputación de Toledo, mediante certificación expedida por el Sr. Secretario General de la Corporación con los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos o en el expediente personal del interesado, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial (Acuerdos de Pleno, de Mesa General Negociadora y Decretos de la Presidencia).

En cuanto a los Funcionarios de Carrera de Administraciones Públicas distintas de la Diputación de Toledo, estos méritos se acreditarán mediante documentación oficial presentada por el aspirante en la forma prevista en el apartado 2.2.a).

2.2.c) En relación al Mérito indicado en el apartado F) de la Base Tercera:

Documentación acreditativa que debe presentarse:

* Edad del menor: Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

* Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

TERCERA.- BAREMO DE MÉRITOS.-

En el Concurso se valorarán los siguientes méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo:

A) Méritos Específicos.-

Se valorarán únicamente los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, según se determina en el correspondiente Anexo I de esta convocatoria.

B) Grado personal consolidado.- Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo **de 3,25 puntos**, según los siguientes criterios:

- Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto solicitado..... **3,25 puntos**
- Por la posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado **2,75 puntos**
- Por la posesión de un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado **2,25 puntos**
- Por la posesión de un grado personal inferior en tres niveles o más al del puesto

solicitado1,75 puntos

C) Valoración del trabajo desarrollado.-

Según el Nivel del C.D. o categoría profesional laboral equivalente, correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en la Excm. Diputación Provincial de Toledo y de conformidad con el tiempo de permanencia en dicho Nivel, se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, de conformidad con lo siguiente:

* Por el desempeño de un puesto de trabajo de **nivel igual o superior** al del puesto al que se concursa: 0,13 puntos por mes, hasta un máximo de **3,25 puntos**.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo **inferior en un nivel** al del puesto al que se concursa: 0,11 puntos por mes, hasta un máximo de **2,75 puntos**.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo **inferior en dos niveles** al del puesto al que se concursa: 0,09 puntos por mes, hasta un máximo de **2,25 puntos**.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo **inferior en tres niveles o más** al del puesto al que se concursa: 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de **1,75 puntos**.

D) Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados y/o reconocidos por dichas Administraciones Públicas, computándose a razón de **0,012 puntos** por hora recibida y **0,024** puntos por hora impartida, hasta un máximo de **3,00 puntos**.

Normas Comunes a la valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opte, así como todos aquellos que tengan como contenido la Prevención de Riesgos Laborales.
2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.
3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.
4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la

- aspirante, sólo será computable el de mayor duración.
5. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos Cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.
- 6.- No serán computables aquellos Cursos inferiores a diez horas lectivas.
7. No se valorará la asistencia a Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos ni Reuniones.

E) Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de **5,00 puntos**, otorgando **0,15 puntos** por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, en relación a aquél que se posee con carácter definitivo, será valorado con **2,50 puntos**, conforme a lo siguiente:

- **1 hijo menor de 12 años: 1,50 puntos**
- **2 o más hijos menores de 12 años: 2,50 puntos**

⇒ La Comisión de Valoración podrá recabar de los/as interesados/as, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional, que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

⇒ Las puntuaciones mínimas necesarias para obtener los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria, figuran en el correspondiente Anexo I.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACION.-

Dando cumplimiento al artículo 68.10 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, la composición de la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos de los concursantes será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular:
Suplente:

VOCAL:

Titular:
Suplente:
Titular:



Suplente:

Titular:

Suplente:

SECRETARIO, con voz y voto:

Titular:

Suplente:

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

QUINTA.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, excepto, si por la Comisión de Valoración, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, precisa aclaraciones complementarias, informes de expertos en relación con la documentación aportada, o de cualquier supuesto excepcional que impida resolver el concurso en dicho plazo.

Efectuada la valoración, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación de Toledo el resultado provisional de la adjudicación de los puestos objeto del presente Concurso, así como una relación de los aspirantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones. Durante un plazo de 10 días hábiles, cuyo cómputo comenzará desde el día siguiente al de la citada publicación, los interesados podrán formular reclamaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a los interesados.

Una vez resueltas, en su caso, por la Comisión de Valoración, las referidas reclamaciones, el resultado definitivo de la adjudicación de los puestos objeto del presente Concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del Baremo previsto en la Base Tercera de la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/95, según el siguiente orden: Méritos específicos; grado personal consolidado; trabajo desarrollado; cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como Funcionario/a de Carrera en esta Diputación en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Los puestos incluidos en el presente Concurso, serán declarados desiertos cuando no existan concursantes que alcancen la puntuación mínima exigida en el Anexo correspondiente.

Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, estando obligado el/la interesado/a, en este supuesto a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la opción realizada antes de finalizar el referido plazo de toma de posesión, conforme a lo indicado en la Base Séptima de la presente convocatoria

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN

El personal funcionario de carrera al que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento de concurso cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente, y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artº 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 30/84, de 2 de Agosto; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes, que le sean de aplicación.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia, del Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2016.



Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

ANEXO I

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Palacio Provincial -Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno (Servicio de Contratación Patrimonio)	A1 /24	19.052,60	Diplomatura en Derecho, Económicas o Empresariales o Grado equivalente. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Técnica, o a Cuerpos o Escalas que tengan asignadas funciones análogas (art. 82 Ley 4/2011), y al Grupo de Titulación A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera en Servicios de Contratación en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción , hasta un máximo de 4,00 puntos . * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN será necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y FOMENTO Palacio Provincial -Área de Cooperación e Infraestructuras- (Servicio de Planes Provinciales)	A1-A2/24	16.004,10	Diplomatura en Derecho, Económicas o Empresariales o Grado equivalente. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Técnica/Gestión y al Grupo de Titulación A1 o A2 de los establecidos en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Técnico de Gestión en el Servicio de Planes Provinciales de esta Entidad Local en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4,00 puntos. * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos, de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y FOMENTO será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 JEFE NEGOCIADO A Palacio Provincial -Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno- (Servicio Contratación y Patrimonio)	C1/21	12.165,02	Título de Bachiller Superior o equivalente. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa y al Grupo de Titulación C1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Administrativo en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Entidad Local en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción , hasta un máximo de 4,00 puntos * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. - De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de JEFE NEGOCIADO A será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO -JEFE DE NEGOCIADO- Palacio Provincial -Secretaría General- (Servicio Secretaría y Documentación)	C2/18	9.981,16	Título de Graduado en ESO o equivalente Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar y/o Administración Especial Sub. Servicios especiales, Cometidos Especiales (Ofic. Adm.) y al Grupo de Titulación C2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Secretaría y Documentación de esta Entidad Local en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción , hasta un máximo de 4,00 puntos . * Cursos, Jornadas, Symposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. - De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO -JEFE DE NEGOCIADO- será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 ENCARGADO VIVERO Palacio Provincial -Área de Cooperación de Infraestructuras- Servicio Medioambiente Vivero Taxus	C2/18	11.055,80	Título de Graduado en ESO o equivalente Pertenecer a la Escala de Admón. Especial, Sub. Servicios Especiales. Pers. Oficios. Encargado/Oficial y al Grupo de Titulación C2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Encargado Vivero en el Servicio de Medioambiente de esta Entidad Local en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4,00 puntos. * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos, de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de ENCARGADO VIVERO será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 ADMINISTRATIVO Residencia Social Asistida San José (Gerencia)	C1/20	11.156,18	Título de Bachillerato o equivalente Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa o a Cuerpos o Escalas que tengan asignadas funciones análogas (art. 82 Ley 4/2011) y al Grupo de Titulación C1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera en plaza de Administrativo en la Residencia Social Asistida San José en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción , hasta un máximo de 4,00 puntos . * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Centro en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. - De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de ADMINISTRATIVO será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO -JEFE DE NEGOCIADO- Residencia Social Asistida San José (Gerencia)	C2/18	9.981,16	Título de Graduado en ESO o equivalente Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar y/o Administración Especial Sub. Servicios especiales, Cometidos Especiales (Ofic. Adm) y al Grupo de Titulación C2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Auxiliar Administrativo en la Gerencia de la Residencia Social Asistida San José en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4,00 puntos * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Centro en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO -JEFE DE NEGOCIADO- será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	

DENOMINACIÓN PUESTO Y CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN	GRUPO Y NIVEL	CUANTÍA ANUAL C.E. (€)	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Apartado A)	OBSERVACIONES
1 OFICIAL ALMACEN Residencia Social Asistida San José (Servicios Generales)	C2/16	8.422,54	Título de Graduado en ESO o equivalente Pertenecer a la Escala de Admón. Especial Sub. Servicios especiales, Pers. Oficios, Categoría Oficial y al Grupo de Titulación C2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	* Experiencia como Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Toledo, en plaza de Oficial de Almacén en Servicios Generales de la Residencia Social Asistida San José en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 1 punto por año o fracción , hasta un máximo de 4,00 puntos . * Cursos, Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos y Reuniones específicos relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos , de conformidad con lo siguiente: -De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.	Para la adjudicación del puesto de OFICIAL ALMACEN - será necesario obtener una puntuación mínima de 6,00 PUNTOS
				LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE APARTADO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5,00 PUNTOS	



ANEXO II

D.....Funcionario
de Carrera con categoría profesional de....., provisto/a del D.N.I.
nº..... ante V.I.

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. nº de fecha
..... por la que se publica **Concurso General de Provisión de
Puestos de Trabajo del PERSONAL FUNCIONARIO** para el año 2016 y estando interesado/a en
acceder al/los puesto/s de trabajo a continuación relacionados, al reunir todos y cada uno de los
requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y Anexo I de la misma:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCION PUESTO	ORDEN DE PREFERENCIA

S O L I C I T A, a V.I. tenga a bien admitir la presente instancia, así como los documentos
acreditativos y justificantes a que hacen referencia las bases de la convocatoria y previos los trámites
oportunos, sea admitido/a la convocatoria anteriormente mencionada.

Toledo, a dede 2016

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO